

CIRCULAR N° 4

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N° 1/2019- EX-2019-04417422-APN-SG#SOFSE

"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE USO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO SMRTI-FA-PB-L-200 UBICADO EN LA ESTACIÓN RETIRO DE LA LÍNEA SAN MARTÍN"

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 9°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

¿La garantía de impugnación del acto de adjudicación debe presentarse en el llamado o luego de la adjudicación?

RESPUESTA NRO. 1

Se aclara que dicha garantía se deberá acompañar en caso de impugnar el acto de adjudicación, al momento de presentar la impugnación.

CONSULTA NRO 2:

¿Es necesario integrar los pliegos a la documentación presentada?

RESPUESTA NRO. 2:

No, deberá atenderse a lo expresado en el segundo párrafo del art. 17 de Pliego de Condiciones Particulares "REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE", a saber: "Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación: (i) Pliego de Condiciones Particulares; (ii) Pliego de Especificaciones Técnicas; (iii) demás documentación licitatoria".

CONSULTA NRO 3:

En el ART. 14 dice lo siguiente:

"El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de

presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales. En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.”

¿Esto quiere decir que a la hora de efectuar la cotización del FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA debemos sumarle los impuestos que se detallan en el ART 14? O se menciona solamente con el fin de aclarar que estos impuestos y contribuciones serán a cargo del adjudicatario?

RESPUESTA NRO. 3

Se aclara que deberán incluirse todos los impuestos y tasas mencionados (incluido IVA) en el precio final del FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Asimismo, se deberá discriminar el IVA en una actuación anexa.

CONSULTA NRO 4:

Qué tipo de información se debe incluir en el ANEXO VI del PCP: DECLARACION JURADA DE CONTENIDO NACIONAL? Necesitamos asesoramiento para completarlo.

RESPUESTA NRO. 4.

Deberá atenerse a la normativa del Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (Ley 27.437 y sus normas modificatorias y reglamentarias). En caso de corresponder, la misma deberá ser completada.

INFORMACIÓN NRO. 1

Se agrega como Anexo I nueva documentación de carácter complementario, con el objetivo de precisar las dimensiones de los elementos estructurales del Inmueble de la referencia.